

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

777

Resolución de la directora gerente de la EBAP por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes a las que se adjudica una plaza en la promoción 47.ª del curso básico de capacitación de la isla de Menorca procedentes del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía del cuerpo de policía local

Antecedentes

1. El 11 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 6 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024 por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local. Mediante Resoluciones de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de febrero (BOIB n.º 28, de 24 de febrero) y de 4 de junio de 2024 (BOIB n.º 77, de 8 de junio) se aprobaron dos modificaciones de las bases por las que se rige dicha bolsa.
2. Mediante Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 2 de diciembre de 2025 se aprobó la convocatoria de la 47.ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2026 (BOIB n.º 161, de 6 de diciembre).
3. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 5 de enero de 2026 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía (BOIB n.º 4, de 8 de enero de 2026), la cual, por economía procedimental, ya se ordenó por notas.
4. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 5 de enero de 2026 se aprobó la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de la fase de oposición y adjudicación de plazas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller (BOIB n.º 5, de 10 de enero de 2026). Esta resolución se modificó por la Resolución de 8 de enero de 2026, debido a la renuncia de un aspirante y su sustitución por otro (BOIB n.º 5, de 10 de enero).
5. En fecha 17 de enero de 2026 se publicó en el BOIB n.º 9 la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se rectifica la Resolución de 5 de enero de 2026 por la que se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía del cuerpo de policía local actualizada, por la cual se rectificaba la nota de una aspirante.
6. Asimismo, el 17 de enero de 2026 se hizo pública en la página web <oposicions.caib.es> la lista provisional de personas aspirantes de la isla de Menorca ordenadas de mayor a menor puntuación, de acuerdo con la base 17.2 de las bases de la bolsa única mencionada en el antecedente primero de este documento. En dicha publicación se indicaba que todos los aspirantes tenían derecho a plaza en la promoción 47.ª del curso básico de capacitación que se llevará a cabo en la isla de Menorca y se otorgaban 2 días hábiles para presentar alegaciones.
7. Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna reclamación, debe dictarse resolución por la que se adjudiquen las plazas de alumno en la promoción 47.ª del curso básico de capacitación de la categoría de policía a las personas aspirantes procedentes de la bolsa única.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y en concreto, la disposición adicional octava de dicha ley, introducida por el apartado 4 del artículo único del Decreto ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.
2. La disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto



40/2019, de 24 de mayo, añadida por el apartado 5 de la disposición final primera del Decreto ley 6/2021.

3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad

4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en concreto, el artículo 10.1 de dicho cuerpo legal.

6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que resultan de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de dicha ley y el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, antes mencionada.

7. El artículo 189.1 y 2.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que contempla al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Illes Balears, y el artículo 190 de la misma ley.

8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable de manera supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 190.1, primer párrafo in fine, de la Ley 20/2006.

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Resolución de 8 de enero de 2024 (BOIB n.º 6, de 11 de enero de 2024) por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía.

11. La Resolución de la directora gerente de la EBAP de 2 de diciembre de 2026 por la que se aprueba la convocatoria de la 47.ª promoción del curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2026 (BOIB n.º 161, de 6 de diciembre). De acuerdo con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución y mediante el informe justificativo de la jefa del Departamento de 16 de enero de 2026 sobre la necesidad de incrementar una plaza en el curso básico de Menorca, se ha ampliado el número de plazas a 21.

12. La base 17 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2024 (BOIB n.º 6, de 11 de enero) por la que se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local, establece los criterios de adjudicación, prelación de plazas y el procedimiento aplicable a la adjudicación de plazas.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de adjudicación de plazas como alumnos en la promoción 47.ª del curso básico de capacitación de la isla de Menorca a las personas aspirantes admitidas en la bolsa y ordenadas de acuerdo con los criterios de la base 17 del procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica para la categoría de policía, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en la Sede Electrónica <www.caib.es> y en la página web <http://oposicions.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 25 de enero de 2026)

La directora gerente de la EBAP

por suplencia de la Dirección Gerencia de la EBAP
(art. 10.2.c) Decreto 31/2012, BOIB 54, de 17 de abril de 2012)
Maria Violeta Rodríguez Martínez





ANEXO

Lista definitiva de adjudicación de plaza como alumno a la promoción 47.^a del curso básico de capacitación de la isla de Menorca

DNI	NOMBRE
***0669*	LUIS VILLALONGA MARTINEZ
***1169*	VICTOR MANUEL MARQUEZ ALMEIDA
***4708*	ANNA ALLES BOSCH
***1284*	FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ
***0864*	SERGI PONS ALLES
***5901*	IVAN VILLALONGA RICO

